



DECRETO N°

1392

CHIGUAYANTE,

2 1 JUN 2016

VISTOS:

Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el Art. 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Art. 10° numeral 8 del reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director De Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 113 de fecha 21 de Marzo de 2016; Tres cotizaciones; Tabla comparativa de ofertas; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 185 de fecha 20 de junio 2016; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a.-) Las necesidades del servicio, y en especial la derivada del Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante que requiere la adquisición de 3 rollos de banda elástica Thera-Band para talleres del Programa Más Adultos Mayores Autovalentes, conforme a solicitud de Pedido Interno N° 113 de fecha 21 de marzo de 2016
- b.-) Asimismo y dado que ésta es una adquisición igual o inferior a 10 UTM se procederá a contratar directamente conforme al artículo 8 letra h) de la Ley Nº 19.886.

DECRETO:

- 1.- Autorízace la contratación vía trato directo al oferente Comercial Chileactivo Ltda., RUT 77.198.280 8, la adquisición de 3 rollos de banda elástica Thera-Band color rojo, por un monto total de \$276.000.- (doscientos setenta y seis mil pesos) IVA incluido, según presupuesto adjunto, resultando la oferta más conveniente a los intereses municipales, constituyendo ésta una adquisición igual o inferior a 10 UTM., debiendo generarse la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl
 - 2.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a presupuesto municipal año 2016, cuenta 215.22.04.013.001 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

DIREC

ISANDRO TAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

VILMA RAZMILIC BONACIC S. DIRECTOR (E) D.A.S.

Por orden del Sr. Alcalde

VRB/LTS/LPG/HWO/hvo

Distribución:

Alcaldía

Dirección de Control

Secretaría Municipal

> DAS (3)

D I R E C C I Ó N ADMINISTRACIÓN DE SALUD CHIGUAYANTE

2 4 JUN 2016